



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N°453 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

10 OCT 2023



VISTO:

El Informe N° 549 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR. HH, de fecha 05 de octubre del 2023, Informe N° 163 – 2023 –GOB.REG.AMAZONAS/HAB – REM, de fecha 04 de octubre del 2023, solicitud S/N de fecha 04 de septiembre del 2023, demás documentos adjuntos en un total de (05) folios;



CONSIDERANDO:

Que, Mediante el Decreto Supremo se aprobó el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo N° 276, señalando en su artículo 144° que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los adeudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. **En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.**



Que, el inciso 5° del numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 038 – 2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, sobre el ingreso de condiciones especiales de la servidora pública y del servidor público comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que: **"El Subsidio por fallecimiento, es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres";**



Que, en ese contexto normativo, mediante el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, precisando entre ellas que:

4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (mil quinientos y



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 453-2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 10 OCT 2023

00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.



4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.



Que, Con Decreto Supremo N° 015-2018-SA, de fecha 12 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado señalando:

Que, a través de solicitud S/N de fecha 04 de septiembre del 2023, la servidora ROSA NELBI GUEVARA SALDAÑA, Técnica Enfermera del Hospital de apoyo I – Bagua, solicita el subsidio de luto y sepelio por el fallecimiento de su padre el Sr. Teofisto Guevara Delgado, el mismo que adjunta, acta de nacimiento, certificado de Inscripción, acta de defunción;

Que, a través del INFORME N° 163– 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM de fecha 04 de octubre del 2023, emitido por el responsable de Remuneraciones, concluye que al haber adjuntada el acta de nacimiento de la reconoce como hija, le asiste el derecho al pago por concepto de luto y sepelio por el fallecimiento de su padre el Sr. Teofisto Guevara Delgado, por el monto de S/ 3,000.00 (TRES MIL SOLES);

Que, mediante INFORME N° 549 -2023-GOB-REG-AMAZONAS/HAB/RR. HH de fecha 10 octubre del 2023 emitido por el Jefe de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Lujan, solicita a la oficina de asesoría legal la proyección de la resolución reconociendo el subsidio del solicitante;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 10 de febrero del 2023, y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 453-2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 10 OCT 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, Beneficio por Luto y Gastos de Sepelio, a la SRA. ROSA NELBI GUEVARA SALDAÑA, trabajadora nombrado de la Unidad Ejecutora N° 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, por fallecimiento de su padre el Sr. Teofisto Guevara Delgado, identificado con DNI N° 33661894, acaecido el 05 de agosto del 2023, en la ciudad de Jaén, con la suma de S/ 3,000.00 soles (tres mil y 00/100 soles), conforme los considerandos y anexos.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el cumplimiento de la presente Resolución Directoral estará supeditado a disponibilidad presupuestal del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos internos del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" y a la parte interesada, para los fines de Ley.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR

Ministerio de Salud
personas que atendemos personas